

RESOLUCIÓN MOTIVADA 119/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **085-RNPN-2018**, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: "Necesito saber si ya está mi DUI (sic)". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- Que luego de haber recibido la solicitud de información número 085-RNPN-2018, el día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, la cual fue presentada mediante el Portal de Gobierno Abierto por el ciudadano [REDACTED]; y habiendo analizado el fondo de lo solicitado, se determina que la información requerida está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el artículo setenta y cuatro literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública de no dar trámite a la petición por ser manifiestamente irrazonable.

Por lo anterior y con base al artículo 74 literal C de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ORIENTAR, al SOLICITANTE en el sentido que el Sistema de Gobierno Abierto, tramita solicitudes de información encaminadas a dar respuesta a interrogantes de programas, acciones y documentos sin sustentar motivación alguna para su tramitación. En vista que lo solicitado fue: "Necesito saber si ya está mi DUI", es menester de esta Unidad aclarar que este tipo de tramitaciones constituye una consulta. Razón por la cual se orienta al solicitante a realizar la consulta a través del Call center de DUI en el Exterior: 1-844-736-2900 o de los teléfonos: (503) 2521-9621. (503) 2521-9624 o de la página web del Registro Nacional de las Personas Naturales: <https://dui-sv.com/>.

En consecuencia para futuras consultas sobre trámite de Documento Único de Identidad esta instancia no es la encargada de responder este tipo de consultas y se ve imposibilitada de darles trámite, aclarando que los canales pertinentes para realizar dicha consulta quedaron explicados en el párrafo anterior. Razón por la cual le invitamos a que haga uso de los medios señalados.

Notifíquese,


Fátima Rutilia Romero Escobar
Oficial de Información RNPN.

